Radicado No.: 3-2024-022348
Fecha: 12-07-2024

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Ángela Rossio Parada Olarte
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Solicitud Suspensión No. 1 al contrato PRONE-GGC-704 de 2021.

Respetada Dra. Angela, reciba un cordial saludo,

En atención a la solicitud efectuada por parte de **ELECTRIFICADORA DEL META S.A., EMSA**, mediante radicado 1-2024-027889 de fecha 04 de julio del 2024, se solicita el trámite de la suspensión No. 1, con fundamento en las consideraciones que se incluyen a continuación, y en el informe de apoyo técnico a la supervisión del Ministerio de Minas y Energía, previo a las siguientes consideraciones:

Ítem	SOLICITUD	ESTADO ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
1	Suspensión de la ejecución del contrato por el termino de tres (3) meses.	El 24-01-2024 se realizó Otrosí 6, PRORROGAR del plazo de la actividad de construcción y puesta en operación de los proyectos de acuerdo con los cronogramas propuestos por EMSA S.A. E.S.P. del contrato PRONE GGC 704-2021 así: (...) PROYECTO: "NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL OASIS", PRORROGA la Actividad 2 de la Etapa 4, por el termino de 148 días calendarios desde el 25-01-2024 hasta el 20-06-2024, finalizando la Actividad de Construcción y Puesta en Operación es hasta el 18 de julio del 2024.	Se solicita y avala la SUSPENSIÓN 1° de la ejecución del Contrato PRONE-GGC-704-2021, por un término de tres (3) meses, desde el día 12 de julio de 2024 hasta el día 11 de octubre de 2024, sin perjuicio de que pueda reiniciarse de común acuerdo de manera anticipada, en el caso de que las razones que originaron la suspensión hayan sido superadas. Su ejecución se reactivará una vez transcurrido el plazo de suspensión aquí previsto.

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES.

El Contrato **PRONE GGC 704 de 2021** a la fecha tiene las siguientes modificaciones:

1. Que el 12 de octubre de 2021, el Ministerio de Minas y Energía y LA ELECTRIFICADORA DEL META – EMSA S.A. E.S.P., suscribieron el Contrato **PRONE-GGC-704-2021**, cuyo objeto es *"Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN- conforme los reglamentos técnicos vigentes, legalizando los usuarios y adecuando las redes eléctricas mediante la ejecución de los proyectos "NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO RINCON POMPEYA NUEVO AMANECER, NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA MONICA Y NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL OASIS", los cuales serán ejecutados por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y los cuales son financiados con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas- PRONE"*

2. Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato PRONE GGC 704-2021, el plazo de ejecución es de veinte (20) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Que el valor del contrato se estableció en la suma de **MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIEN PESOS ($1.803.402.100),** incluido todos los impuestos a que haya lugar.

4. Que el día 3 de noviembre de 2021, se suscribió la respectiva Acta de Inicio del Contrato PRONE-GGC-704-2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución pactados en el documento contractual.

5. Otrosí No. 1 de fecha 31 de agosto de 2022, se MODIFICAR el numeral 1 de la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO- es decir la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato PRONE GGC No. 704 de 2022 hasta el 23 de abril de 2023 y se modifica la Etapa 3 y 4 del Anexo No. 2 "cronograma" del Contrato 704 2021.

6. Modificación 2 (Aclaración Otrosí 1º) de fecha 12 de octubre de 2022, SE CORRIGE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL OTRO SÍ No. 1 en lo que concierne al Anexo No. 3 "cronograma" de los proyectos NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA

MÓNICA" y "NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS BARRIO EL OASIS del Contrato PRONE GGC No. 704 de 2022.

7. Otrosí 2° de fecha 30 de diciembre de 2022, mediante el cual se prorroga el plazo de la actividad de administración de la construcción y puesta en operación así: el 13 de junio de 2023 para el proyecto NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO RINCON POMPEYA NUEVO AMANECER, el 14 de julio de 2023 para el proyecto NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA MONICA y el 9 de junio de 2023 para el proyecto NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL OASIS, avalado por la interventoría.

8. OTROSI 3° de fecha 17 de marzo de 2023, mediante el cual se prorroga el plazo final de la ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN hasta el 13 de octubre de 2023 para el proyecto "NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO RINCON POMPEYA NUEVO AMANECER", el 14 de noviembre de 2023 para el proyecto "NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA MONICA" y el 9 de octubre de 2023 para el proyecto "NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL OASIS".

9. Modificación 6 de fecha 21 de marzo de 2023, mediante el cual se carga por 3 ocasión la modificación (otrosí 3), toda vez que el usuario que aprobó las modificaciones anteriores no correspondía al del representante legal; así a las cosas, de conformidad con el memorando con No. 3-2023-006597 de fecha 14 de marzo de 2023 se cargó nuevamente el Otrosí 3° del 17-03-2023.

10.OTROSI 4° de fecha 8 de septiembre de 2023, mediante el cual se PRORROGA el plazo final de la actividad de construcción y puesta en operación de los proyectos de la siguiente manera: - PROYECTO 1: NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO RINCON POMPEYA NUEVO AMANECER prorrogar por un plazo de ciento ocho (108) días calendario. PROYECTO 2: NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA MONICA prorrogar por un plazo de noventa y dos (92) días calendario y PROYECTO 3: NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL OASIS prorrogar por un plazo de ciento treinta y siete (137) calendario.

11. Otrosí 5° de fecha 19 de diciembre de 2023, mediante el cual se MODIFICA los parágrafos primero y segundo en la CLÁUSULA CUARTA – FORMAS Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS del contrato PRONE GGC 704-2021.

12. Otrosí 6° de fecha 24 de enero de 2024, mediante el cual se PRORROGA el plazo de la actividad de construcción y puesta en operación de los proyectos de acuerdo con los cronogramas propuestos por EMSA S.A. E.S.P.

2. GARANTÍAS.

La póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 85-44-101113047, del **Contrato PRONE-GGC-704 de 2021** cuyo tomador es **ELECTRIFICADORA DEL META S.A., EMSA**, en favor de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, expedida por Seguros Mundial S.A., se encuentra vigente **hasta el 10 de febrero de 2026,** la cual ha sufrido las siguientes modificaciones:

fecha de perfeccionamiento	no. de modificatorio	finalidad de la modificación	estado de póliza
2/10/2021	CONTRATO	LEGALIZACIÍN DEL CONTRATO	APROBADA 03-11-21
03-11-2021	ACTA DE INICIO	FIRMA ACTA	APROBADA 14-02-22
31-08-2022	OTROSI 1°	MODIFICAR el numeral 1 de la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO- es decir la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato PRONE GGC No. 704 de 2022 hasta el 23 de abril de 2023. MODIFÍQUESE la Etapa 3 y 4 del Anexo No. 2 “cronograma” del Contrato.	APROBADA 20-09-22
12-10-22	OTROSI 1° (SIC)	SE CORRIGE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL OTRO SÍ No. 1 en lo que concierne al Anexo No. 3 “cronograma” de los proyectos NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA MÓNICA” y “NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS BARRIO EL OASIS del Contrato PRONE GGC No. 704 de 2022.	APROBADA 20-09-22
30-12-22	OTROSI 2°	Ampliar el plazo de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación” para el proyecto NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO RINCON POMPEYA NUEVO AMANECER hasta el 13 de junio de 2023. - Ampliar el plazo de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación” para el proyecto NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA MONICA hasta el 14 de julio de 2023. - Ampliar el plazo de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación” para el proyecto NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL OASIS hasta el 9 de junio de 2023.	APROBADA 23-03-23
17-03-23	OTROSI 3°	PRORROGAR el plazo final de la actividad de construcción y puesta en operación de los proyectos de la siguiente manera: - PROYECTO 1: NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO RINCON POMPEYA NUEVO AMANECER hasta el día 13 de octubre de 2023. - PROYECTO 2: NORMALIZACIÓN DE REDES	APROBADA 15-05-24

		ELÉCTRICAS BARRIO VILLA MONICA hasta el día 14 de noviembre de 2023. - PROYECTO 3: NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL OASIS hasta el día 9 de octubre de 2023.	
21-03-2023	OTROSI 3° (SIC)	PRORROGAR el plazo final de la actividad de construcción y puesta en operación de los proyectos de la siguiente manera: - PROYECTO 1: NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO RINCON POMPEYA NUEVO AMANECER hasta el día 13 de octubre de 2023. - PROYECTO 2: NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA MONICA hasta el día 14 de noviembre de 2023. - PROYECTO 3: NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL OASIS hasta el día 9 de octubre de 2023. El seguimiento a la ejecución del cronograma del contrato, así como la actualización de las fechas del mismo, se realizará directamente por parte de la interventoría, el Operador de Red y la supervisión, toda vez que compete a los mismos en el marco de sus obligaciones.	APROBADA 15-05-24
08-09-2023	OTROSI 4°	PRORROGAR el plazo final de la actividad de construcción y puesta en operación de los proyectos de la siguiente manera: - PROYECTO 1: NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO RINCON POMPEYA NUEVO AMANECER prorrogar por un plazo de ciento ocho (108) días calendario. - PROYECTO 2: NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA MONICA prorrogar por un plazo de noventa y dos (92) días calendario. - PROYECTO 3: NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL OASIS prorrogar por un plazo de ciento treinta y siete (137) calendario.	APROBADA 15-05-24
19-12-2023	OTROSI 5°	MODIFICAR los parágrafos primero y segundo en la CLÁUSULA CUARTA – FORMAS Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS del contrato PRONE GGC 704-2021.	APROBADA 15-05-24.
24-01-2024	OTROSI 6°	PRORROGAR el plazo de la actividad de construcción y puesta en operación de los proyectos de acuerdo con los cronogramas propuestos por EMSA S.A. E.S.P. del contrato PRONE GGC 704-2021 así: - PROYECTO: “NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO NUEVO AMANECER”, prorrogar la Actividad 2 de la Etapa 4 –“Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración”, por el termino de 148 días calendarios, desde el 25 de enero del 2024 hasta el 20-06-2024, el cual impacta las fechas del Anexo 2 “Cronograma” en la actividad 3 y 4 de la Etapa 4, tomando en consideración que una actividad no puede comenzar sin haber terminado la inmediatamente anterior, por lo cual será objeto de actualización. Por lo cual, la nueva fecha para la terminación de la Actividad de Construcción y Puesta	APROBADA 15-05-24.

		en Operación contrato es hasta el 28 de junio del 2024. - PROYECTO: "NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA MONICA", PRORROGAR la Actividad 1 de la Etapa 4 –"Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración", por el termino de 30 días calendarios desde el 25-01-2024 hasta el 23- 02-2024 y la actividad 2 de la Etapa 4 por el termino de 148 días calendarios desde el 25- 01-2024 hasta el 20-06-2024, el cual impacta las fechas del Anexo 2 "Cronograma" de la actividad 3 y 4 de la Etapa 4, tomando en consideración que una actividad no puede comenzar sin haber terminado la inmediatamente anterior, por lo cual será objeto de actualización. Por lo cual, la nueva fecha para la terminación de la Actividad de Construcción y Puesta en Operación es hasta el 08 de julio del 2024. - PROYECTO: "NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL OASIS", PRORROGA la Actividad 2 de la Etapa 4 –"Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración", por el termino de 148 días calendarios desde el 25-01-2024 hasta el 20- 06-2024, el cual impacta las fechas del Anexo 2 "Cronograma" de la actividad 3 y 4 de la Etapa 4, tomando en consideración que una actividad no puede comenzar sin haber terminado la inmediatamente anterior, por lo cual será objeto de actualización. Por lo cual, la nueva fecha para la terminación de la Actividad de Construcción y Puesta en Operación es hasta el 18 de julio del 2024.	

3. ESTADO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.

De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, los recursos del contrato están distribuidos así:

Tabla 1. Balance Financiero Del Contrato PRONE GGC 704-2021

VALOR DEL CONTRATO	VALOR	PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO
	$1.803.402.100	**100%**
VALOR DESEMBOLSADO MME - FIDUCIA	$ 1 .623.061.890,00	90,00%
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR MME-FIDUCIA	$ 180.340.210,00	10,00%
SALDO EN FIDUCIA*	$ 56.827.214,00	3.15%

* Nota: Se aclara que el saldo puede contener rendimientos financieros pendientes por reintegrar y devolución GMF

Tabla 2. Balance Financiero Por Vigencias

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2021	$ 721.360.840,00	$ 721.360.840,00	$ 0
2022	$ 1.082.041.260,00	$ 901.701.050,00	$ 180.340.210,00
TOTAL	$1.803.402.100,00	$ 1.623.061.890,00	$ 180.340.210,00

4. **SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED Y SU JUSTIFICACIÓN.**

EMSA S.A. E.S.P., mediante radicado 1-2024-027889 de fecha 04 de julio del 2024, solicitó la suspensión del contrato PRONE GGC 704 DE 2021, en los siguientes términos:

"(...) Teniendo en cuenta que los plazos para la finalización de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación de los Proyecto EL OASIS y RINCÓN DE POMPEYA - NUEVO AMANECER vencen el próximo 8 de julio y 18 de julio de 2024 respectivamente, EMSA para dar cumplimiento a todos los compromisos adquiridos con el Ministerio de Minas y Energía, se ve en la necesidad de reiterar la solicitud de SUSPENSIÓN del contrato PRONE GGC No. 704 de 2021 por un plazo de tres (3) meses, tiempo que se estima (...) EMSA pueda dar continuidad a las actividades 2 y 3 de la Etapa 4 - Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración. (...)"

4.1. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

La firma interventora SINCREL S.A.S., mediante comunicación S24-MI.IN-PRONE.704.2021-OF-202 presentó aval respecto a la solicitud del Operador de Red en los siguientes términos: (**Anexo 2**)

"3. Justificación de la suspensión del contrato PRONE GGC No. 704 de 2021

(...) La interventoría avala la suspensión del contrato PRONE GGC No. 704 de 2021 por un plazo de tres (03) meses, tiempo en el cual se estima (...) EMSA pueda dar continuidad a las actividades 2 y 3 de la Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración (...)"

5. JUSTIFICACIÓN DEL APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN FRENTE A LA SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED.

El profesional de apoyo técnico a la supervisión por parte del Ministerio señala y recomienda lo siguiente:

"4. ANALISIS Y CONCLUSIÓN

1.1. A la fecha los proyectos "NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO RINCON POMPEYA NUEVO AMANECER", "NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA MONICA" y "NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL OASIS" presentan avance de obra del 100%.

1.2. Los proyectos se encuentran recibidos por el Ministerio de Minas y Energía, mediante actas de Recibo de Infraestructura (Anexo 1).

1.3. Teniendo en cuenta que los recursos pendientes de giro se encuentran bajo la figura de Valor Liquido Cero – VL0, y que los tiempos empleados para la revisión y autorización de pago por parte del Min Hacienda son ajenos a EMSA y al Min Energía.

1.4. A la fecha el trámite de desembolso se encuentra en aplicativo NEON mediante factura 52543, la cual se encuentra surtiendo los trámites para enviar los respectivos soportes de cumplimiento a Min Hacienda.

1.5. De acuerdo con tramites anteriores realizados y asociados a desembolsos de VL0, los tiempos requeridos por Min Hacienda una vez el Min Energía remite los respectivos soportes del desembolso requerido; son aproximadamente entre dos y tres meses si no existen observaciones adicionales por parte del Min Hacienda

1.6. Por lo anterior, y para que EMSA pueda dar cumplimiento a las actividades de la etapa 4, se requiere que los recursos pendientes de pago se encuentren en la fiduciaria, sin estos el Operador de Red no podrá efectuar la devolución de los recursos no ejecutados, así como tampoco podrá efectuar el cierre de la cuenta de bancaria ni la liquidación del encargo fiduciario.

1.7. Dado que no se cuenta con una fecha de pago por parte del Min Hacienda, el tiempo requerido por EMSA para suspender el contrato se consideran adecuados, esto mientras Min Hacienda confirma el pago del cuarto desembolso.

1.8. El Contrato PRONE GGC 704 de 2021 no contempla pagos por concepto de remuneración de la actividad de administración.

1.9. La solicitud de prórroga no implica adición de recursos al contrato en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior, existen gestiones y tramites por parte de terceros por los cuales EMSA no podrá dar cumplimiento a las actividades de la etapa 4 dentro de los tiempos acordados en el otrosí No 6, para el proyecto EL OASIS, por lo cual se concluye que la suspensión por un término de tres (3) meses es viable.

5. RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo indicado anteriormente, la supervisión técnica de apoyo recomienda adelantar los trámites a los que haya lugar, para suspender el plazo de ejecución de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del Proyecto EL OASIS por un término de tres (3) meses contados desde su perfeccionamiento en plataforma SECOP II.

Debe destacarse que la figura de valor liquido cero se constituyó por ajustes en el cronograma solicitado por el Operador de Red, el cual impacto de manera directa los plazos de ejecución que se habían contemplado en el Anexo 2 "Cronograma" y por efecto la disponibilidad presupuestar que fueron contemplados en el contrato, en consecuencia, es de su resorte los tiempos adicionales para tramitar los desembolsos constituidos bajo dicha figura."

6. CONCLUSIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Efectuado el análisis y verificados los argumentos expuestos por el Operador de Red y con fundamento en la justificación técnica elaborada por el Apoyo Técnico a la supervisión del Ministerio de Minas y Energía, se considera por parte de esta Dirección, en calidad de supervisor solicitar la **suspensión 1º del contrato PRONE-GGC-704 de 2021, por un término de tres (3) meses, desde el día 12 de julio de 2024 hasta el día 11 de octubre de 2024**, por las razones que pasan a exponerse:

Ha de aclararse que, de acuerdo con el cronograma vigente, el contrato actualmente se encuentra en desarrollo la "Actividad 2 de la Etapa 4 –"Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración" la cual termina el 18 de julio del 2024 (otrosí 6).

En concordancia con los antecedentes contractuales que se han presentado durante la ejecución, las obligaciones y clausulado del contrato **PRONE 704-2021**, teniendo en cuenta que el contrato fue modificado en la cláusula- FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS con el fin de incluir el mecanismo "acreedor vario" y los recursos pendientes de giro se encuentran bajo el trámite de esta la figura y para ser desembolsados deben contar con la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estima un término tres meses para que se ejecute dicho proceso el cual depende de un tercero, para que posterior a ellos las partes puedan proceder con la actividad dispuesta en el cronograma; respecto a realizar el reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario.

En radicado 150013333008 2015- 00108- 01 del 11 de noviembre de 2021 del Tribunal Administrativo de Boyacá, índica lo siguiente sobre la suspensión:

> *"(...) 3.2.2. De la suspensión de los contratos estatales*
>
> *La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones (....) de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido.*
>
> *Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo. (...)"*

Sea del caso advertir que la suspensión propuesta se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Por lo que dicha solicitud se avala por el supervisor, de conformidad con el Manual de contratación y lo preceptuado en el contrato.

> *"Justificar, soportar y avalar, las modificaciones, suspensiones, reinicios, cesiones, terminaciones y otros si, relacionados con la ejecución contractual, radicando a través de los medios establecidos para tal fin, en el Grupo de Gestión Contractual la totalidad de los documentos para adelantar los respectivos trámites, incluyendo además los soportes, justificaciones y aval del interventor cuando el contrato cuente con interventoría.*

La radicación de los trámites previstos en este numeral deberá realizarse con la antelación dispuesta para cada trámite, teniendo en cuenta la circular 4 033 del 2017 o aquella que la modifique o sustituya y los procedimientos establecidos, según el caso. La solicitud, debe incorporar el concepto de viabilidad técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica del área técnica y/o supervisión, según aplique, la información del estado de ejecución actual del con-trato, así como la situación financiera y de pagos de este, determinando el estado y avance de ejecución, que permitan conocer el saldo por ejecutar a la fecha de la solicitud de la modificación."

La suspensión que aquí se solicita encuentra sustento en la Cláusula Décima Novena del Contrato "Suspensión Temporal del Contrato", la cual establece:

"(...) ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO****: Podrá suspenderse temporalmente la ejecución del presente Contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por acuerdo entre Las Partes. El tiempo de suspensión no se computará dentro del plazo de ejecución del Contrato. En este caso Las Partes suscribirán un acta en donde conste el evento que ocasiona la suspensión y el término de la misma.*

En este caso el ***OPERADOR DE RED*** *está obligado a prorrogar o renovar las garantías correspondientes de que trata la* ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA*** *por el término de suspensión. (...)"* (subrayado fuera de texto)

Si bien, contractualmente se estipuló dentro del clausulado que el acuerdo entre las partes será una de las formas válidas de suspender el contrato, tal acontecer deviene en procura de la satisfacción del interés público.

Para finalizar es importante manifestar lo siguiente:

1. Que el Contrato se encuentra vigente, razón por la cual es jurídicamente viable realizar la suspensión pretendida.

2. Que las Pólizas contractualmente exigidas se encuentran vigentes y han sido verificadas por la supervisión conforme lo expuesto en el presente memorando.

3. Que los documentos anexos a la solicitud de suspensión fueron debidamente verificados.

4. Que la suspensión no implica adición alguna de recursos, ni aceptación de ninguna otra solicitud, ni modificación de las obligaciones de las partes **y los riesgos asociados a las mismas, conforme a la matriz respectiva.**

5. Que el informe técnico de apoyo a la supervisión y la solicitud del operador de red junto con sus anexos, forman parte integral del presente memorando y de la suspensión que se suscriba.

6. Que la figura de valor liquido cero se constituyó por ajustes en el cronograma solicitados por el Operador de Red, el cual impacto de manera directa los plazos de ejecución que se habían contemplado en el Anexo 2 “Cronograma” y por efecto la disponibilidad presupuestar que fueron contemplados en el contrato, en consecuencia, es de su resorte los tiempos adicionales para tramitar los desembolsos constituidos bajo dicha figura.

Por lo anteriormente expuesto, esta Supervisión observa la necesidad de suspender el contrato **PRONE GGC 704 de 2021, por un término de tres (3) meses,** contados desde la suscripción y/o perfeccionamiento de la suspensión No. 3 en plataforma SECOP II.

La presente modificación no implica adición al valor establecido en el contrato por tanto no afecta la ecuación y equilibrio económico del mismo, no implica ningún otra modificación ni cambio en la asignación de riesgos asignados a las partes, lo cual las mismas reconocen con la suscripción de esta.

Cordialmente,



María Victoria Ramírez Martínez
Directora
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: CARPETA DOCUMENTOS

Elaboró: Sandra Jeannette Caballero Timote
Reviso: Lina Julieth Bernal Niampira, Neila Luz Baleta Mizar, María Victoria Ramírez Martínez
Aprobó: María Victoria Ramírez Martínez